JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

RDO. 2019 - 078

Dadas las dificultades que se han presentado para la realización de la Visita Domiciliaria al lugar de residencia de la señora ***MARTHA CECILIA ALZATE CORREA****, madre del joven* ***WILSON ALEJANDRO ALZATE RAMÍREZ****, quien reside en el barrio Niquía del municipio de Bello, el Despacho oficiará a la Dirección Regional del ICBF, con el fin de que se sirva prestar su concurso para que a través de su Despacho se solicite al Centro Zonal Aburrá Sur que preste su colaboración para la realización de tal diligencia de manera urgente, teniendo en cuenta las dificultades presentadas dentro del caso que tienen que ver con un joven mayor de edad en situación de discapacidad, bajo medida de protección y frente a una presunta situación de abuso sexual, cuyo proceso debe resolverse de manera pronta ante el vencimiento de términos para su definición.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ